

Resolución de Oficina de Administración N° 010-2010-PATPAL-FBB/OA/MML

San Miguel, 30 de marzo de 2010

VISTO:

El Memorando N° 059-2010-GO de la Gerencia de Operaciones; Informe N° 035-2010-GO-DZ de la División de Zoología; Informe N° 003-2010-GO-DZ-H del Área Hospital de Zoología - Manejo y Conservación; Memorando N° 102-2010-OA-UL de la Unidad de Logística; Memorando N° 016-2010-OA-UC de la Unidad de Contabilidad y el Informe Técnico Legal de Baja N° 002-2010-OA-UL de la Unidad de logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Técnica Administrativa y Económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la Comunidad;

Que, por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 103-2007/PATPAL-FBB/MML, se aprobó la Directiva N° 003-2007/PATPAL-FBB/MML, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA";

Que, las Disposiciones complementarias Finales del Reglamento de Ley 29151 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA indica claramente que el órgano encargado de tomar las decisiones que corresponden al anteriormente llamado "Comité de Gestión Patrimonial"; es la unidad técnica responsable del Control Patrimonial;

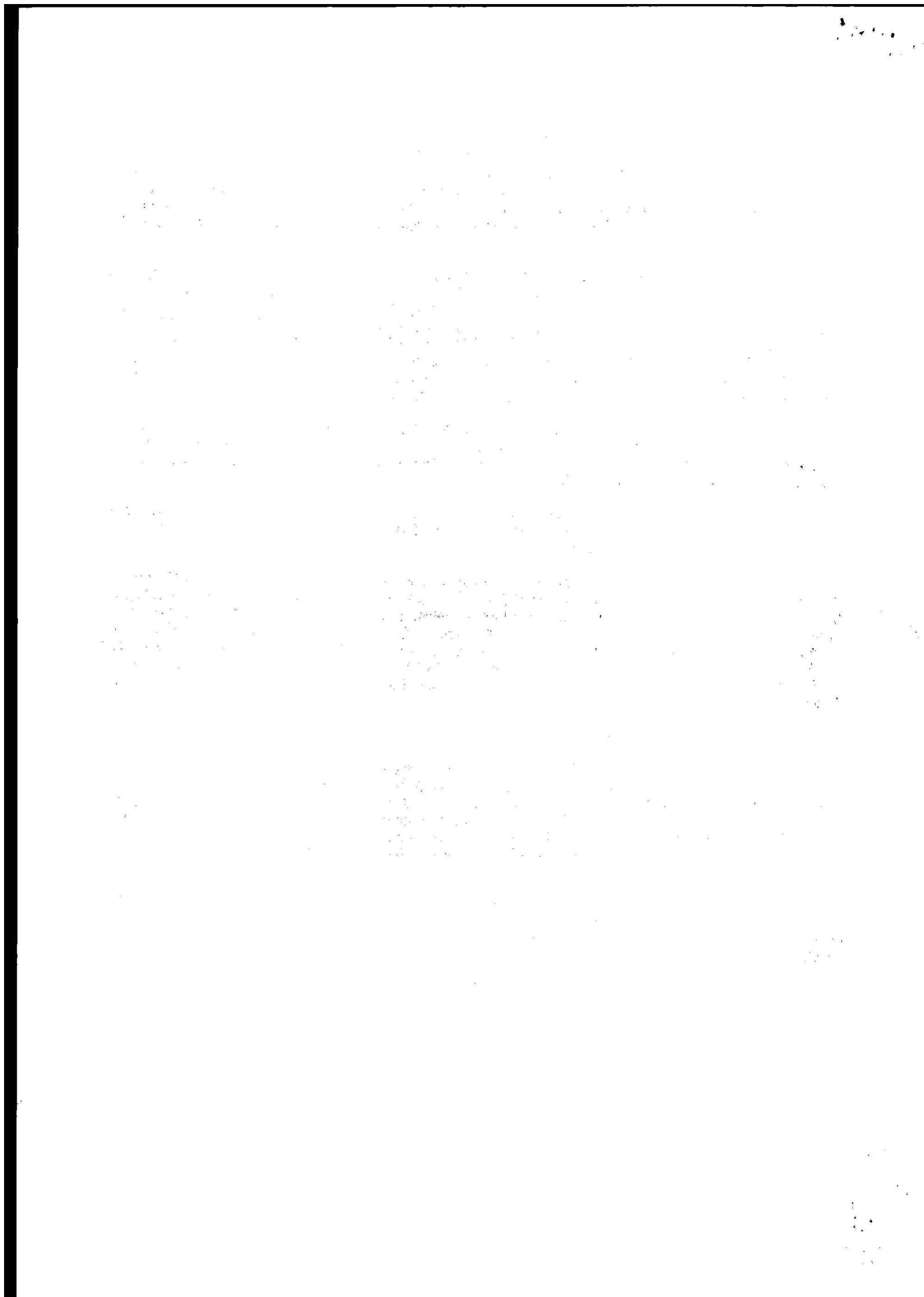
Que, mediante Memorando N° 059-2010-GO, de fecha 08 de febrero del 2010 la Gerencia de Operaciones solicita a la Unidad de Logística, y de acuerdo al marco de la Ley 29151 y de las normas vigentes complementarias, se realice las gestiones necesarias que conlleven la baja por eutanasia a las Añujes Comunes Hembras (*Dasyprocta Fuliginosa*) identificado con el N° 47 y N° 50, ya que los individuos presentaron ceguera total, por lo tanto se le mantiene separado de su grupo;

Que, lo señalado en los párrafos precedentes, se encuentra sustentado, además en el Informe 035-20109-GO-DZ, de la División de Zoología; el Informe N° 003-2010-GO-DZ-H del área de Hospital de la División de Zoología; y la Hoja de Examen Físico Veterinario del ejemplar, debidamente visadas por el Médico Veterinario a cargo, dependiente de la Gerencia de Operaciones del PATPAL- Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Informe N° 102-2009-UL de fecha 10 de marzo la Unidad de Logística, solicita a la Oficina de Administración se realice las gestiones necesarias que conlleven la baja por eutanasia a los Añujes Comunes Hembras identificado N° 47 y N° 50, diagnosticado por el veterinario encargado del área del Hospital de Zoología ya que el animal es agredido constantemente por sus congéneres, asimismo se le mantiene separado de su grupo para evitar su muerte, y la mayor parte del tiempo con mínimos desplazamientos;

Que, mediante Memorando N° 016-2010-OA-UC de fecha 17 de marzo, de la Jefa de Unidad de Contabilidad manifiesta que los dos (02) ejemplares que se encuentran apropiadamente registradas en Cuentas de Orden N° 070305 y N° 070306 denominados Colección Zocriadero y Colección Zoológico del Inrena, respectivamente, cuyos códigos patrimoniales, descripción y valor neto en Libros se encuentran detallados en el cuadro anexo en el referido Informe, siendo el valor en Libros de Ciento cincuenta y tres con 06/100 nuevos soles (S/.153.06);

Que, tomando en consideración el Acuerdo de Consejo Directivo N° 555-CD-PATPAL-Felipe Benavides Barreda, que aprueba la directiva N° 007-2004-PATPAL "NORMAS PARA LA SACA Y EUTANASIA DE LAS ESPECIES QUE CONFORMAN LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA"; en su Capítulo V, artículo 16 señala " La eutanasia tiene por finalidad evitar el sufrimiento innecesario de la especie y de sus congéneres. Procede cuando el estado de salud de un animal se haya deteriorado severamente por vejez extrema, enfermedad incurable, accidente grave o afines";



Que, el numeral 3° de la Directiva N° 004-2002-SBN, sobre "PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA Y LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL Y SU RECEPCION PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES", establece el procedimiento para dar de baja a los bienes muebles de propiedad estatal, estableciéndose en su numeral 3.2.1 todas las causales para proceder la baja de los mismos, precisándose además en el literal h) "Cuando el semoviente sobrepase su periodo reproductivo, **padezca enfermedad incurable**, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera";

Que, la Unidad de Logística de conformidad a sus atribuciones encomendadas, ha elaborado el Informe Técnico – Legal N° 002-2010-OA-UL de la Unidad de Logística, el mismo que fuera remitido a la Oficina de Administración mediante Informe N° 476-2010-OA-UL, de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 003-2007- PATPAL-FBB/MML, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ALTA Y BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA", Artículo N° 31° del Sub Capítulo I del Capítulo II y en su inciso g) que Dice: "Cuando el semoviente sobrepase si periodo reproductivo, **padezca enfermedad incurable**, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera";

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 103-2007-PATPAL-FBB/MML, establece que la Unidad de Logística elevará el expediente administrativo conteniendo el Informe Técnico-Legal y el Proyecto de resolución a la Oficina de administración recomendando la Baja del referido ejemplar, quien de encontrarlo conforme suscribirá la Resolución;

Que, resulta necesario efectuar los procedimientos administrativos pertinentes, que conlleven a la extracción contable de los bienes descritos en el párrafo precedente, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146- Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas- Felipe Benavides Barreda y sus modificaciones, la Ley N° 28998 que adscribe el Patronato de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas . Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 103-2007-PATPAL-FBB/MML; que aprueba la Directiva N° 003-2007-PATPAL-FBB/MML. LA Ley 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

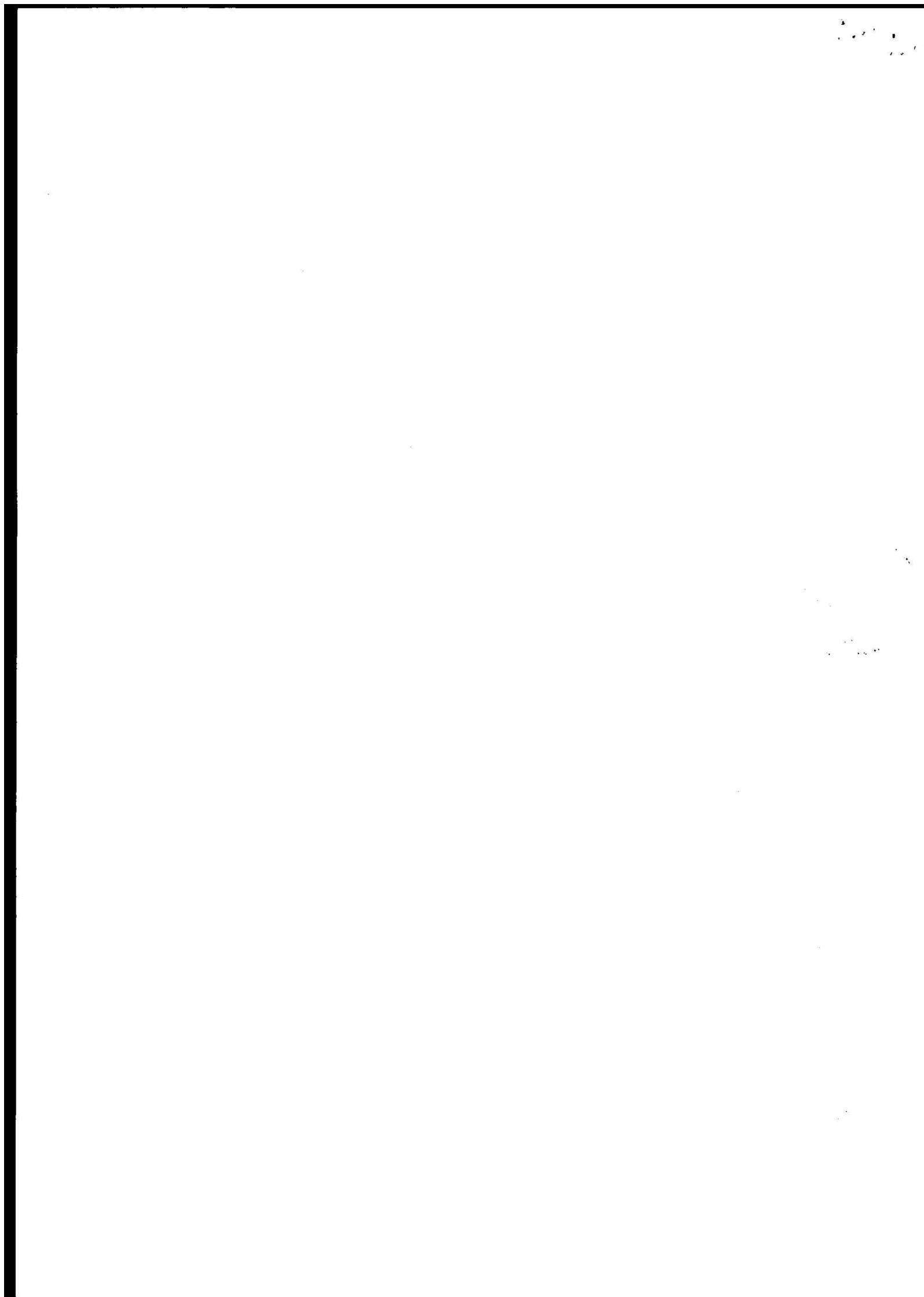
ARTICULO 1°.- Aprobar la Baja de Bienes de la Colección Zoológica del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda de dos (02) Añujes Comunes Hembras (Dasypsecta Fuliginosa) identificado con el N° 47 y N° 50, por la causal de lesiones a los ojos produciéndose una ceguera total, tales ejemplares están valoradas según Libro contable en setenta y seis con 53/100 nuevos soles (S/.76.53) cada uno, haciendo un total de ciento cincuenta y tres con 06/100 nuevos soles (S/.153.06), sustentados en el Informe Técnico – Legal N° 002-2010-OA-UL de la Unidad de Logística, anexo.

ARTICULO 2°.- Remítase, copias de la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones, División de Zoología, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad para efecto de los controles respectivos de acuerdo a su competencia, para que efectúen los Registros de BAJA del referido individuo animal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

SARA ESPINOZA CAYCHO
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



ANEXO - 01
INFORME TÉCNICO - LEGAL NÚMERO : 002 - 2010 - OA-JUL

PROCEDIMIENTO DE:

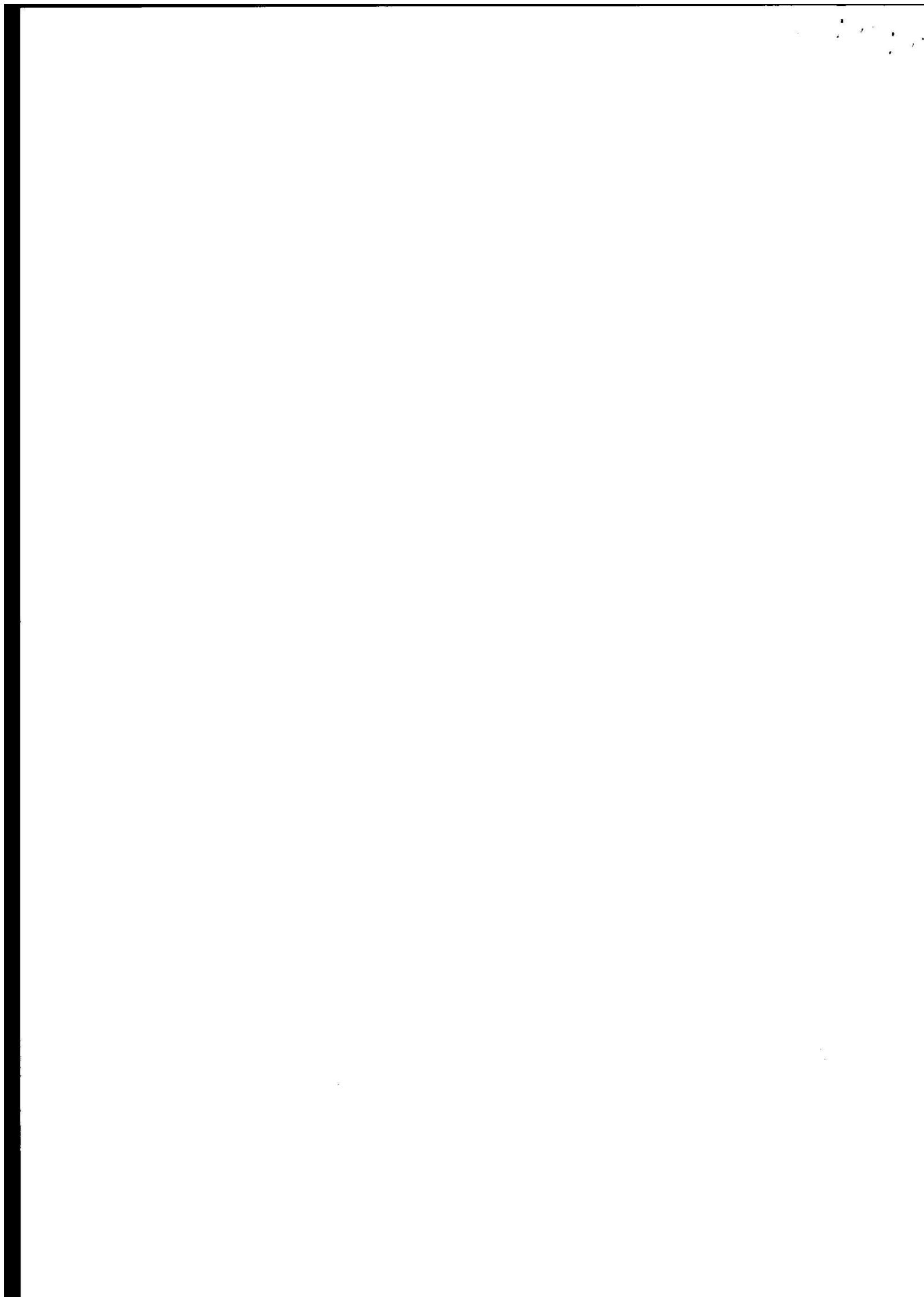
ALTA	X
BAJA	

a.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

I T E M	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN		DESCRIPCION				ESTADO				PARA EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA				
		NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	IDENTIFIC.	FECHA DE INGRESO	EDAD APROX	SEXO	COLOR	CONDICIÓN ACTUAL	N	B	R	M	VALOR EN LIBROS/	VALOR DE TASACION S/.	CAUSAL DE LA BAJA
1	9926000500009	DASYPROCTA FULIGINOSA	AÑUJE COMÚN	47	06/02/2003	7 años	Hembra		Presentan ceguera total				X	76.53		EUTANASIA
2	9926000500011	DASYPROCTA FULIGINOSA	AÑUJE COMÚN	50	01/04/2002	8 años	Hembra		Presentan ceguera total				X	76.53	----	EUTANASIA
													S/.	153.06		



hchh





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



04

INFORME N° 0476-2010-OA-UL



A : Eco SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

DE : SR. WESSEL CARRERA SALVADOR
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : SOLICITUD DE BAJA DE DOS AÑUJES COMUNES N° 47 Y N° 50

REFERENCIA : Memorando N° 059-2010- GO

FECHA : San Miguel, 10 de Marzo 2010

Me dirijo a usted en relación al Memorando de la referencia a través del cual la Gerencia de Operaciones formaliza el pedido de **BAJA** de dos **(02) Añujes Comunes (Dasypsecta Fuliginosa)** perteneciente a la Colección Zoológica del PATPAL, por lo que dicha Gerencia solicita su baja en los registros por causal de Eutanasia (Ceguera Total).

En atención a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2007/PATPAL-FBB/MML y Directiva N° 007-2004-PATPAL., esta Unidad ha elaborado el Informe Técnico-Legal N° 02-2010-OA-UL, para efectuar la **BAJA** de los animales de la colección Zoológica del presente año.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones consignadas en las Normas arriba mencionadas, remito adjunto al presente el Informe Técnico-Legal descrito en el párrafo anterior, así como el Proyecto de Resolución, con la que aprueba la **BAJA** dos (2) Añujes Comunes de la Colección Zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, para que se efectúen los registros de Baja del referido individuo animal y suscripción.

Atentamente

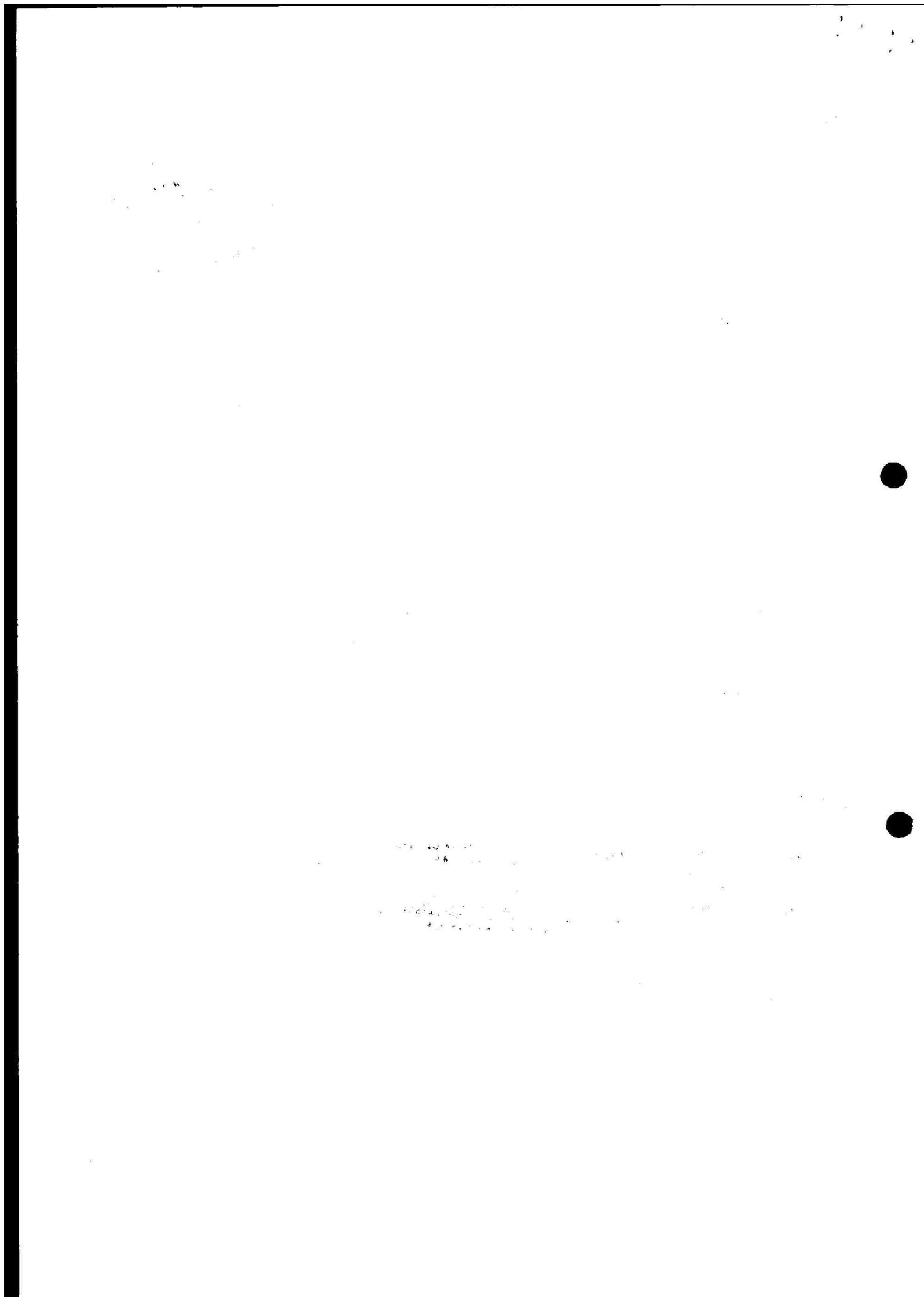
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

WESSEL MARTIN CARRERA SALVADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

hchh

137

Construyendo





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



05

INFORME TECNICO - LEGAL N° 002-2010-OA-UL

Procedimiento

Baja de Añuje (*Dasyprocta Fuliginosa*) N° 47 (Hembra)
Baja de Añuje (*Dasyprocta Fuliginosa*) N° 50 (Hembra).

Datos Generales

Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda
Av. Parque de las Leyendas N° 580 - San Miguel - Lima - Lima

Documentación que se adjunta

1 Denuncia Policial	----	7 Resolución de Donación	----
2 Resolución de Permuta	----	8 Certificado de DIPROVE	----
3 Contrato de Permuta	----	9 Certificado de GRAVAMEN	----
4 Acta de Entrega	----	10 Nota de Entrada a Almacén	----
5 Acta de Recepción	----	11 Informe de Tasación	----
6 Acta de Entrega - Recepción	----	12 Otros (especifique)	X

- a) Informe N° 003-2010-GO-DZ-H
- b) Informe N° 035-2010 -GO-DZ
- c) Memorando N° 059-2010-GO
- d) Provedo N° 633-2010-OA/MML
- e) Memorandum N° 016-2010-OA-UC

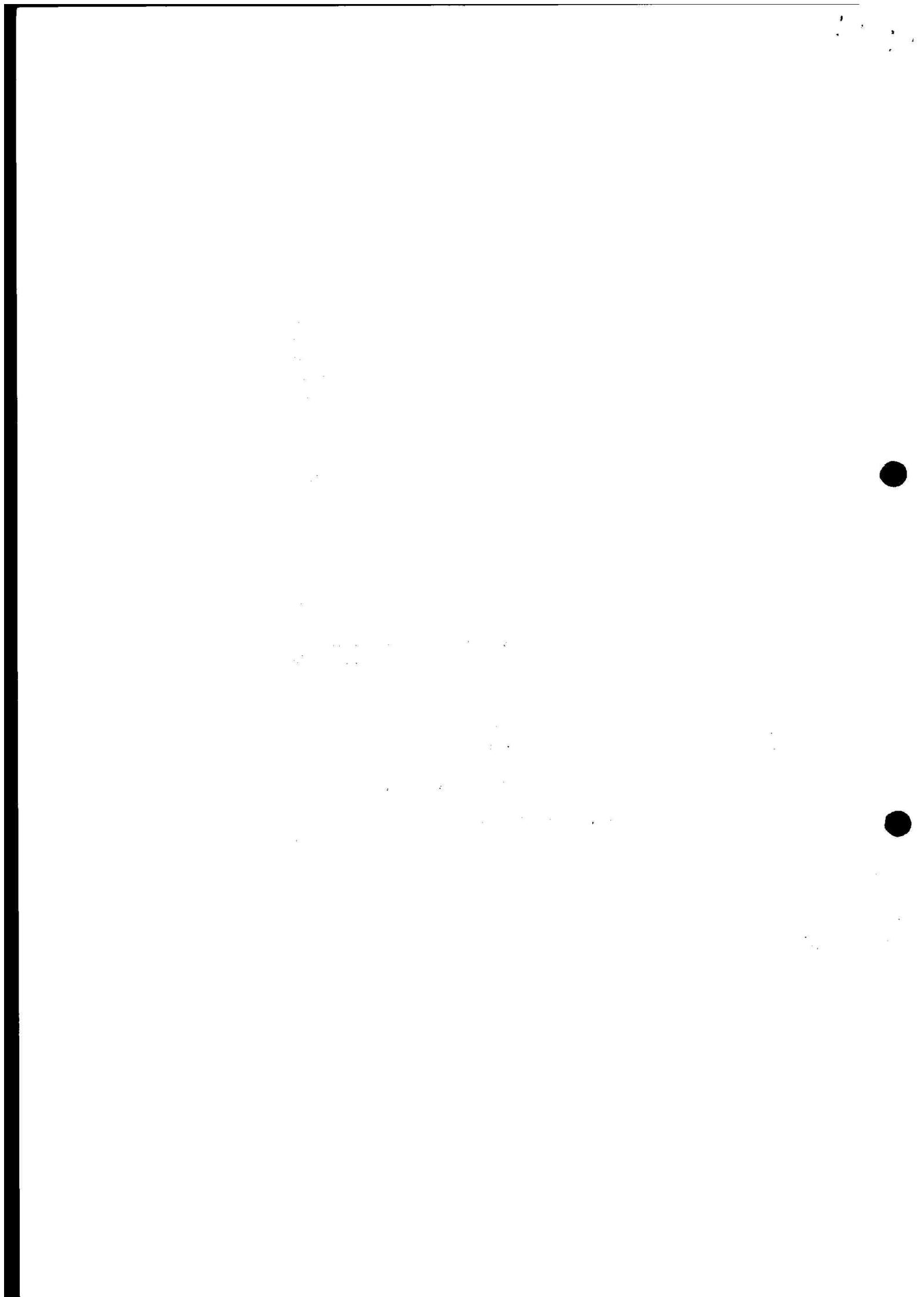
Base Legal



- Decreto Supremo N° 146-2001-EF, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ley 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ley 29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales).
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2007-PATPAL-FBB/MML, que aprueba la Directiva N° 003-2007/PATPAL-FBB/MML, Directiva que regula el procedimiento para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 555-04/PATPAL de fecha 14/12/2004, que aprueba la Directiva No 007-2004-PATPAL Normas para la Saca y Eutanasia de las Especies que conforman la Colección Zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ordenanza N° 1023, Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas y sus Modificatorias.
- Ley 27444, Ley de procedimiento general administrativo.
- Ley 27265, Ley de protección de los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en cautiverio.

136

Construyendo

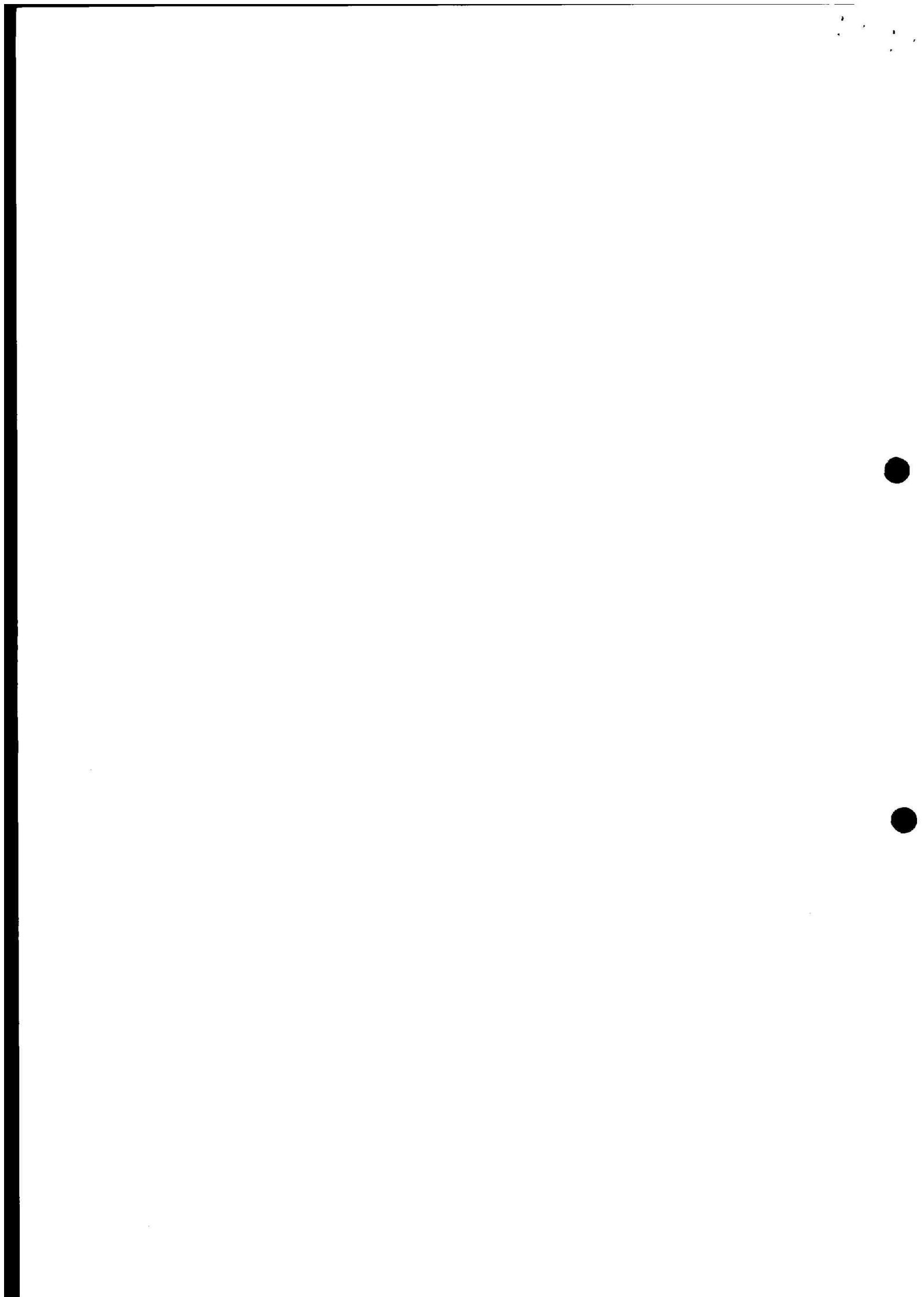




Antecedentes

- Mediante Informe N° 003-2010-GO-DZ-H de fecha 29 de Enero del 2010 el médico Veterinario del área del Hospital de Zoología, diagnostica que los añujes comunes (*Dasyprocta Fuliginosa*) hembras N° 47 y N° 50, las cuales presentaron un cuadro de severa queratitis ulcerativa bilateral, cuadro que no obtuvo respuesta positiva y ha evolucionado en una ceguera total a pesar de los tratamientos que se aplicaron oportunamente, en estas condiciones, ambos animales no son aptos para exhibición y superviven en condiciones precaria, y su estado e integridad generales se ven comprometidos.
Por los motivos expuestos tramitar la eutanasia de ambos animales, por lo cual el encargado recomienda su baja.
 - La Gerencia de Operaciones recibe el Informe N° 035-2010-GO-DZ, de fecha 29 de Enero del 2010, de la División de Zoología, solicitando la autorización de manera formal el procedimiento para la baja de Eutanasia para los Añujes Comunes (*Dasyprocta Fuliginosa*) N° 47 y N° 50.
 - Mediante el Memorando N° 059-2010-GO, de fecha 8 de Febrero del 2010, la M.V. Tatiana Quevedo Cisneros Jefe de la División de Zoología, remite a la Gerencia de Operaciones en la cual solicita la Eutanasia de los dos (2) Añujes Comunes Hembras con los códigos N° 47 y N° 50, por presentar un cuadro de Ceguera Total, a pesar de que fueron tratados anteriormente por queratitis ulcerativa bilateral, pero no hubo reacciones positivas.
Por todo lo expuesto, se deriva el informe N° 035-2010-GO-DZ a fin de que se evalúe dicha solicitud y se tomen las medidas pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente del PATPAL, para la Eutanasia.
 - Mediante Hojas de examen Veterinarios Físico, alcanzada por la División de Zoología se manifiesta que los Añujes Comunes Hembras N° 47 y N° 50 por tener el diagnostico de ceguera total, se solicita la baja de estos dos ejemplares hembras.
- En fecha 10 de Febrero del 2010; la Unidad de Logística, recibe el Memorando N° 059-2010-GO, de la Gerencia de Operaciones, a fin de que se evalúe dicha solicitud. Producto de la Gestión se emite el Informe N° 102-2010-OA-UL con fecha 10 de Marzo del 2010 y de acuerdo a la normatividad vigente del PATPAL; en referencia a la Baja de animales para los Añujes comunes (*Dasyprocta Fuliginosa*) N° 47 y N° 50 presentan ceguera total, a pesar de que fueron tratados anteriormente por queratitis ulcerativa bilateral, pero no hubo reacciones positivas. El documento mencionado fue dirigido a la Unidad de Contabilidad para que informe sobre los valores para la Baja.
- Con fecha 17 de Marzo del 2010, la Unidad de Contabilidad, remite el Memorando N° 016-2010-OA-UC, comunicando que los ejemplares Añujes Comunes (*Dasyprocta Fuliginosa*) N° 47 y N° 50 se encuentra registradas en Cuentas de Orden N° 070305 y N° 070306 denominadas Colección Zocriadero Inrena y Colección Zoológico Inrena, respectivamente., de acuerdo al anexo que adjunta al Memorando.







MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



07

Descripción del Bien

a) **Detalle**

Según anexo N° 01, adjunto al presente

b) **Valor (S/.)**

	Descripción	Cuenta	Importe S/.
01	Añuje Común Hembra (Dasyprocta Fuliginosa) N° 47	070305	76.53
01	Añuje Común Hembra (Dasyprocta Fuliginosa) N° 50	070306	76.53
TOTAL BAJA			153.06

c) **Causal de Baja**

Ceguera Permanente (Lesiones)

Nro.	Causal	Cuenta	Cantidad
BAJA			
01	Añuje Común Hembra (Dasyprocta Fuliginosa) N° 47	070305	1
01	Añuje Común Hembra (Dasyprocta Fuliginosa) N° 50	070306	1
TOTAL BAJA			2

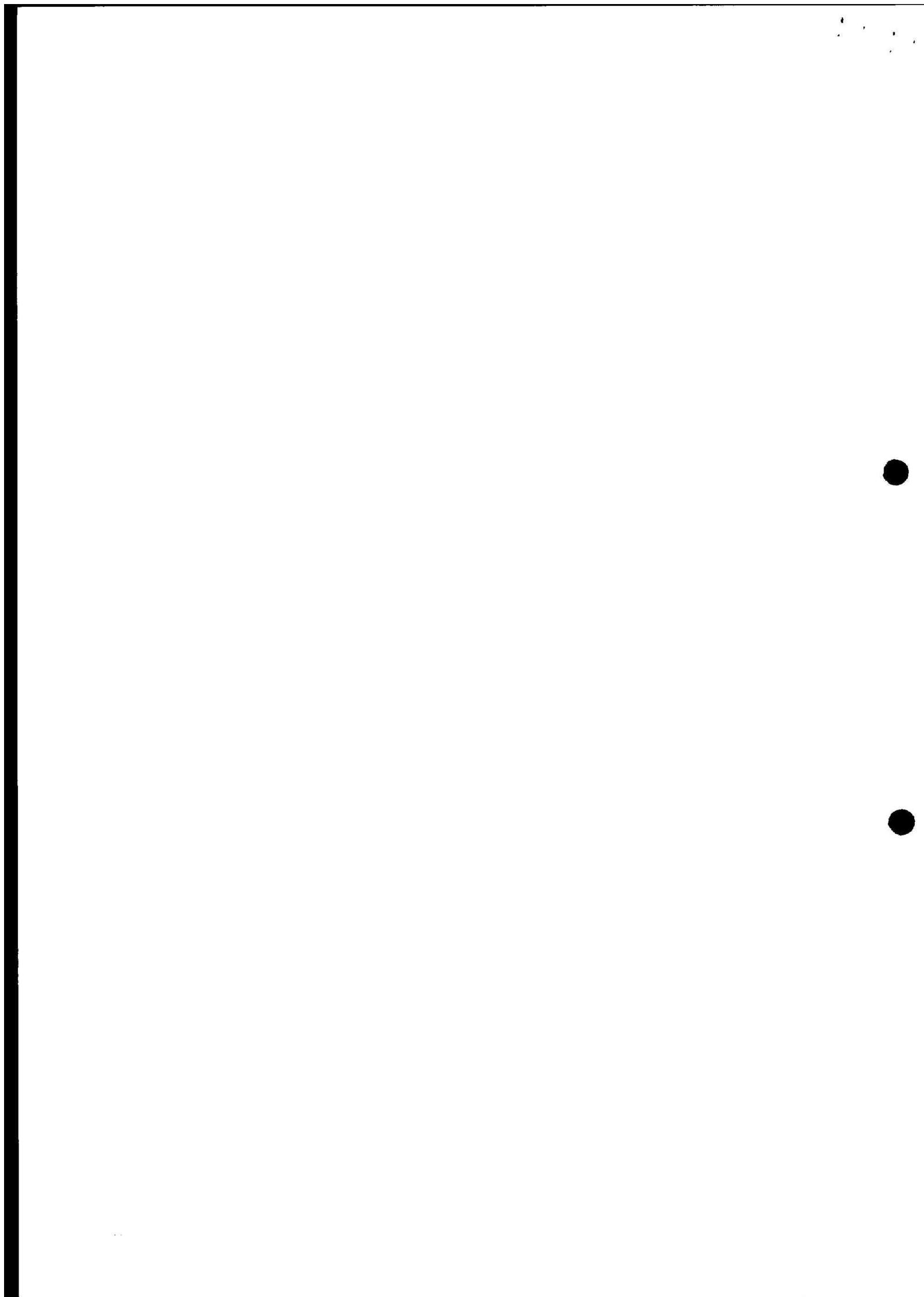


Se Aplica la Directiva N° 003-2007-PATPAL/FBB/MML Art. 31° Literal g) Cuando el Semoviente sobrepase su periodo reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera.

Análisis

En fecha 29 de Enero del 2010, mediante el Informe N° 003-2010-GO-DZ-H, el encargado del Área de Hospital, comunica a la División de Zoología que los Añujes Común Hembra (Dasyprocta Fuliginosa) registrado con los códigos N° 47 y N° 50, lo cual estos individuos presentaron un cuadro de severa queratitis ulcerativa bilateral, cuadro que no obtuvo respuesta positiva y ha evolucionado en una ceguera total a pesar de los tratamientos que se aplicaron oportunamente. En estas condiciones ambos animales no son aptos para la exhibición y sobreviven en condición precaria, su estado e integridad generales se ven comprometidos.

Construyendo
12/1





Se utilizo como norma para la saca y eutanasia, la Directiva N° 007-2004-PATPAL "Normas para la Saca y Eutanasia de las especies que conformen la Colección Zoológica del PATPALK, según Art. 20°.
Para otorgar la Baja de los dos (02) Añujes Común Hembra (Dasyprocta Fuliginosa) por la causal: Estado de Ceguera total, se aplico la Directiva N° E003-2007 y Baja de los Bienes muebles de propiedad del PATPALL-Felipe Benavides Barrea, de acuerdo a lo indicado en el Literal g) del Art. 31° del Sub Capitulo I, contenido en el capítulo II.

Observaciones o Comentarios

Según el Informe N° 003-2010-GO-DZ-comunica en antecedentes que los Añujes Comunes Hembras (Dasyprocta Fuliginosa) N° 47 y N° 50, que por las razones antes expuestas, se les aplicaron oportunamente tratamientos y al no obtener respuesta positiva se le diagnostico una ceguera total a pesar de los tratamientos, y mas aun se recomienda su baja por eutanasia de ambos animales motivo por razones humanitarias y ante imposibilidad de devolverles la salud o darles una existencia libre de problemas secundarios a su precaria condición.

Recomendaciones.-

Se apruebe la Baja por eutanasia a los Añujes Comunes Hembras (Dasyprocta Fuliginosa) N° 47 y N° 50; a fin que sean retiradas de los registros.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

WESSEL MARTIN CARRERA SALVADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA San Miguel, 10 de Marzo del 2010.

hchh

Construyendo

1944



ANEXO - 01
INFORME TÉCNICO - LEGAL NÚMERO : 002 - 2010 - OA-JUL

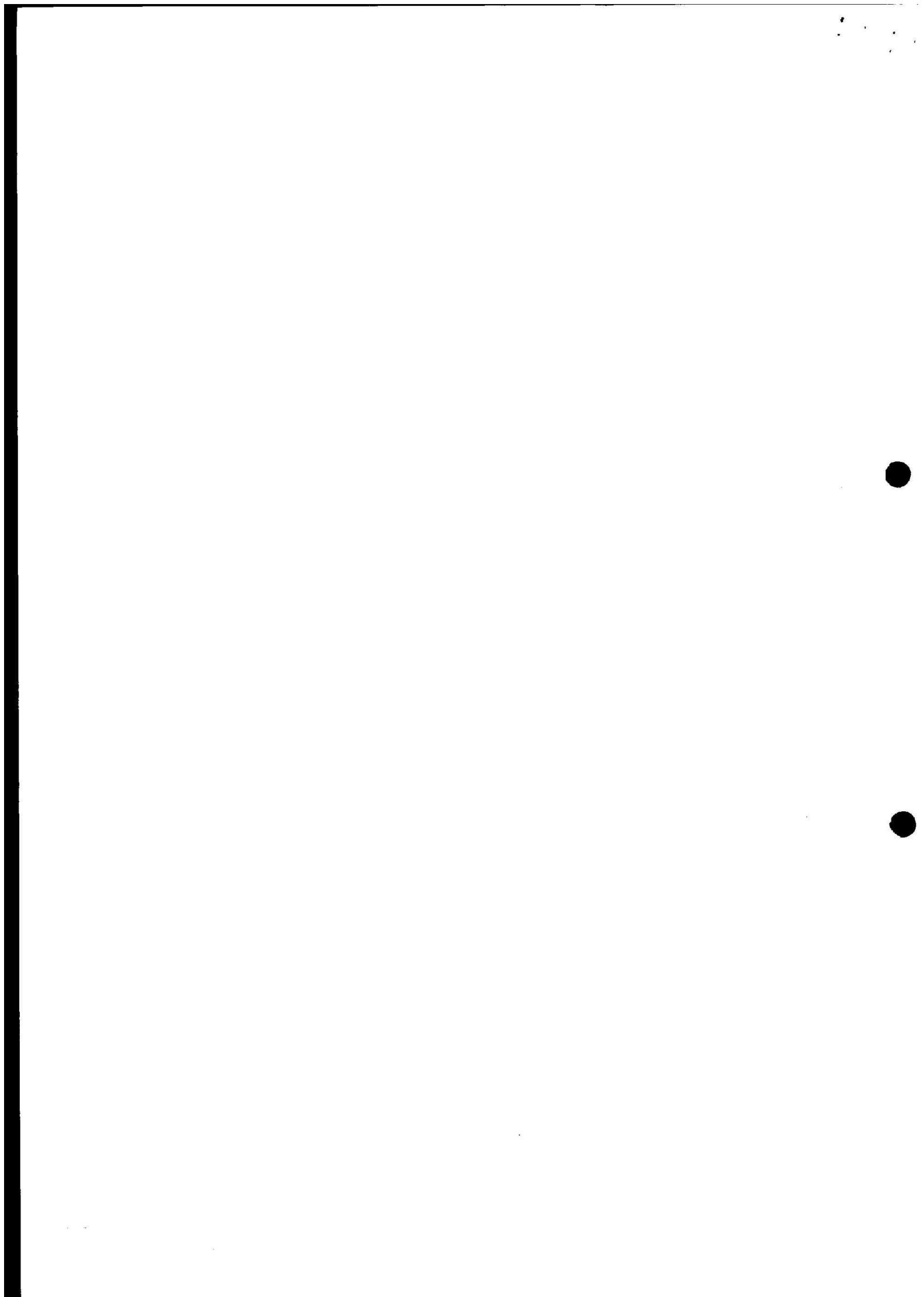
PROCEDIMIENTO DE:
 ALTA
 BAJA

a.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

I T E M	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		DESCRIPCIÓN						ESTADO				PARA EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA		
		NOMBRE CERTIFICO	NOMBRE COMÚN	IDENTIFC.	FECHA DE INGRESO	EDAD APROX	SEXO	COLOR	CONDICIÓN ACTUAL	N	B	R	M	VALOR EN LIBROS/	VALOR DE TASACION \$/	CAUSAL DE LA BAJA
1	992600050009	DASYPROCTA FULIGINOSA	AÑUJE COMÚN	47	06/02/2003	7 años	Hembra		Presentan ceguera total			X		76.53		EUTANASIA
2	992600050011	DASYPROCTA FULIGINOSA	AÑUJE COMÚN	50	01/04/2002	8 años	Hembra		Presentan ceguera total			X		76.53		EUTANASIA
													S/.	153.06		



hchh





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



Informe N° 003-2010-GO-DZ-H

Para : M.V. Tatiana Quevedo.
Jefe de la División de Zoología

De : M.V. Karina Muñoz D.
Hospital

Asunto: Eutanasia a añujes comunes.

Fecha : 29 de enero del 2010.

afm 10/10

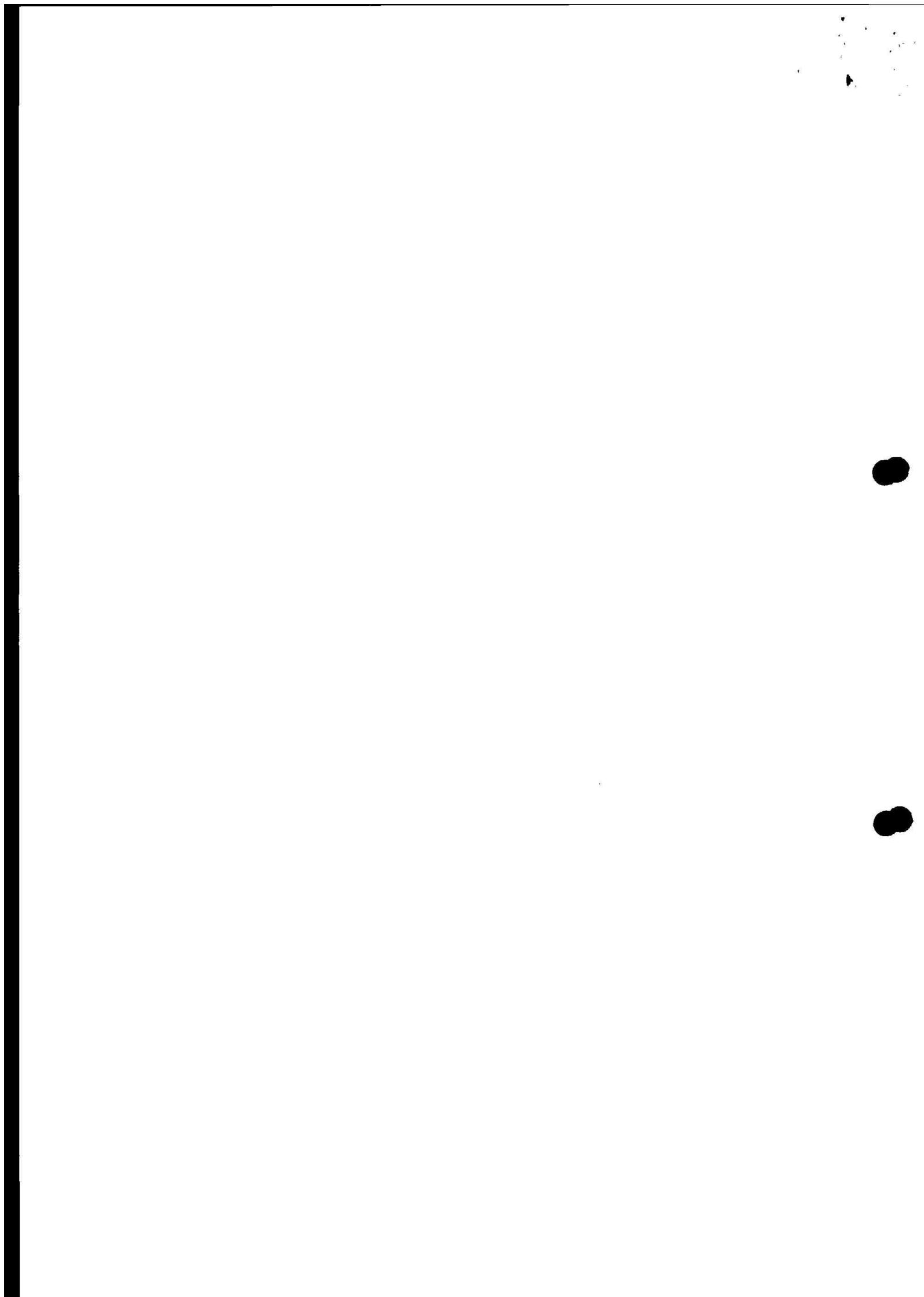
Mediante el presente informo a usted que las añujes comunes hembras N° 47 y 50 presentaron un cuadro de severa queratitis ulcerativa bilateral, cuadro que no obtuvo respuesta positiva y ha evolucionado en una ceguera total a pesar de los tratamientos que se aplicaron oportunamente. En estas condiciones, ambos animales no son aptos para exhibición y superviven en condición precaria, y su estado e integridad generales se ven comprometidos.

Por los motivos expuestos, veo por conveniente solicitar a usted se sirva tramitar la eutanasia de ambos animales motivo por razones humanitarias y ante la imposibilidad de devolverles la salud o darles una existencia libre de problemas secundarios a su precaria condición.

Atentamente.

K. Rina Muñoz Durán
K. RINA MUÑOZ DURÁN
Médico Veterinario
C.M.V.P. 4044





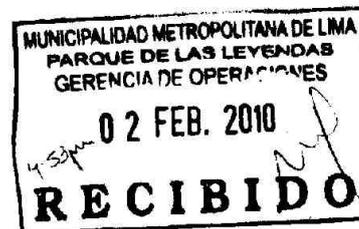


Informe N.035-2010-GO-DZ

A : Carmen Deza Pineda
Gerente de Operaciones

DE : Tatiana Quevedo Cisneros
Jefe División de Zoología

Asunto : EUTANASIA A AÑUJES COMUNES



Referencia : Informe N. 003-2010- GO-DZ-H

Fecha : 29 de enero del 2010

En atención al documento de la referencia tengo a bien informar a usted, que se esta solicitando la autorización correspondiente para proceder a realizar la eutanasia de las añujes comunes hembras N° 47 y 50, las cuales presentan un cuadro de severa queratitis ulcerativa bilateral, cuadro que no obtuvo respuesta positiva y ha evolucionado en una ceguera total a pesar de los tratamientos prescritos oportunamente.

Por lo cual y tal como se señala en la Resolución N° 103-2007-PATPAL-FBB/MML en su Art. 31° de las causales para a baja de los bienes muebles de propiedad estatal " inciso g, cuando el semoviente sobre pase su periodo reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera" y la Directiva N° 007-2004-PATPAL, "Normas para la saca y eutanasia de las especies que conforman la colección zoológica del PATPAL" en su art. 17ª inciso c, "por enfermedad crónica y/o incurable que dificulten su normal desenvolvimiento" , es que tengo a bien solicitar a su Gerencia, se gestione con quien corresponda para la aplicación de **Eutanasia de Urgencia** al mencionado ejemplar y así evitar con el sufrimiento que viene padeciendo innecesariamente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS


M.V. TATIANA P. QUEVEDO CISNEROS
JEFE DIVISION DE ZOOLOGIA

1000



MEMORANDO N° 059-2010-GO

DE: Carmen Deza Pineda
Gerente de Operaciones

A: Wessel Martín Carrera Salvador
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO: SOLICITUD DE EUTANASIA

FECHA: 8 de febrero de 2010

551

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGISTICA

09 FEB 2010

RECIBIDO

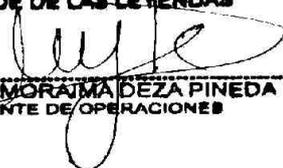
3.30

He tomado conocimiento de la solicitud de eutanasia remitida por la División de Zoología, en la cual la MV. Karina Muñoz detalla que los añujes hembras identificados con los N° 47 y 50 presentan ceguera total, a pesar de que fueron tratados anteriormente por queratitis ulcerativa bilateral, pero no hubo reacciones positivas.

Por lo expuesto, se deriva el Informe N° 035-2010-GO-DZ a fin de que se evalúe dicha solicitud y se tomen las medidas pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente del PATPAL, para eutanasia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS


CARMEN MORAIMA DEZA PINEDA
GERENTE DE OPERACIONES

C.C. DE
OA
OAJ

683

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGISTICA

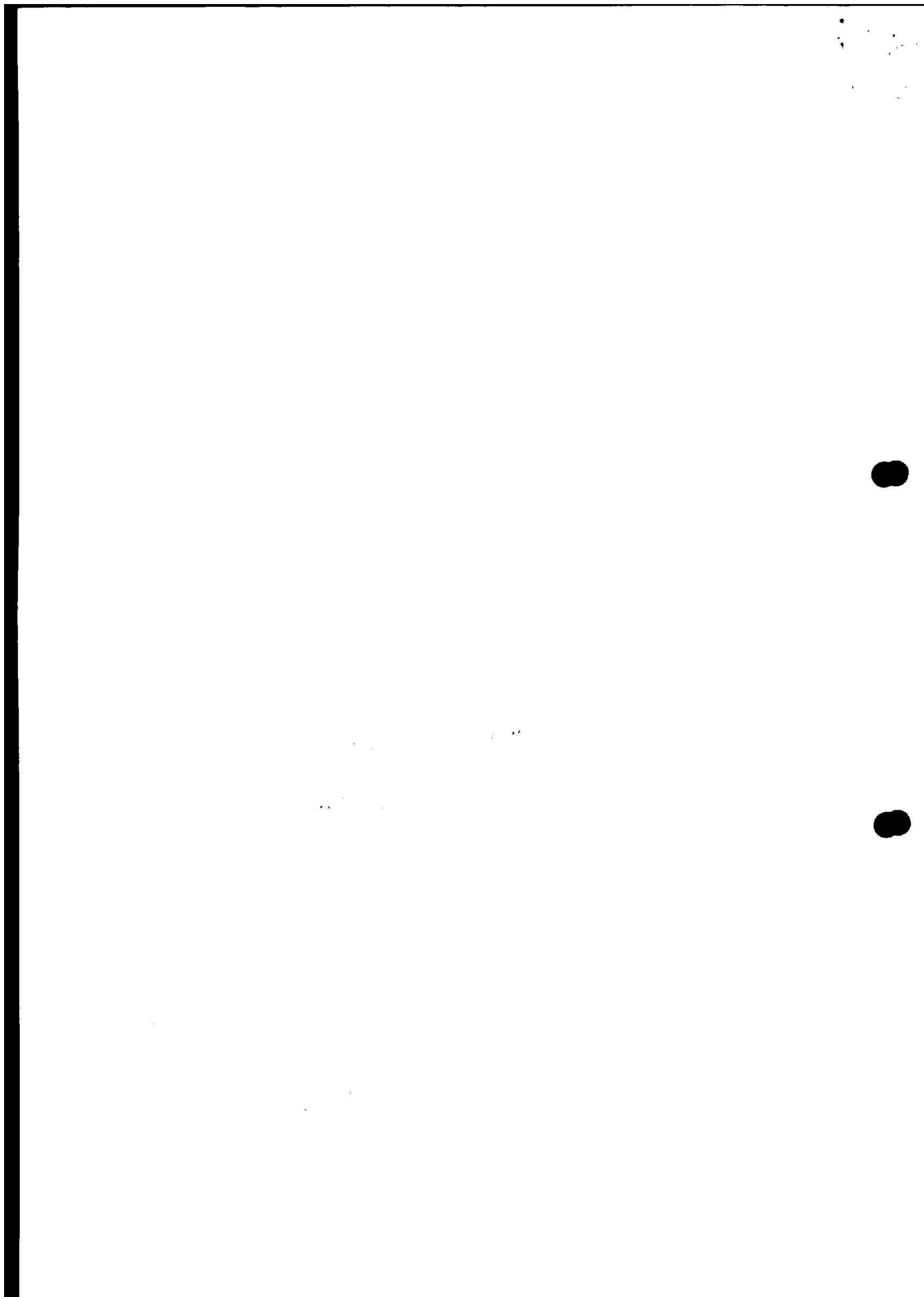
Para: Hayder Chauca

Acción: At. por

Fecha: 09/02/10

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGISTICA

Construyendo





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGISTICA

10 FEB 2010

RECIBIDO



PROVEIDO N° 633 -2010-OA

DE SRA. SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

REF Documento: H089/60, I030/DZ
Asunto: Sociedad de Pastanave

- PARA
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO | <input type="checkbox"/> UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS |
| <input type="checkbox"/> GERENCIA DE OPERACIONES | <input type="checkbox"/> UNIDAD DE TESORERIA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA ASESORIA JURIDICA | <input checked="" type="checkbox"/> UNIDAD DE LOGISTICA |
| <input type="checkbox"/> ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> UNIDAD DE CONTABILIDAD |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA |
| <input type="checkbox"/> GERENCIA TECNICA | <input type="checkbox"/> GUARDAPARQUES |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO CENTRAL | <input type="checkbox"/> OTROS: _____ |
- ASUNTO :
- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Conocimiento y fines | <input type="checkbox"/> Autorizado |
| <input type="checkbox"/> Preparar respuesta | <input checked="" type="checkbox"/> Atención |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento y programación | |

FECHA : 10/02/10

Atentamente,

SARA ESPINOZA CAYCHO
Gerente de la Oficina de Administración

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGISTICA

Para: Haydee Chaux

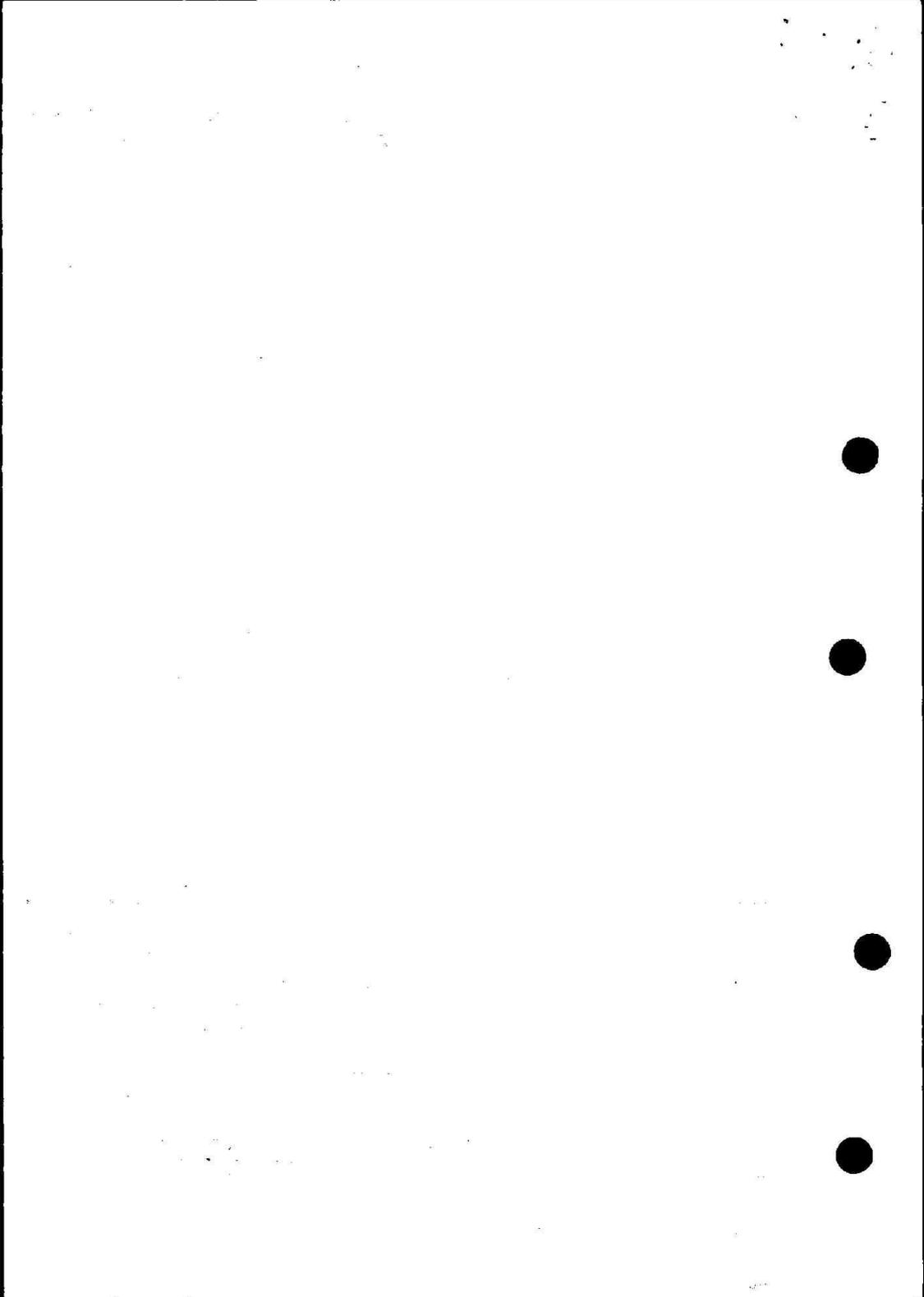
Acción: Atender

Fecha: 10/02/10

VºBº _____

MML

710

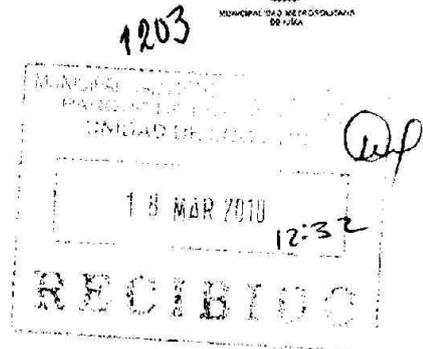




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



MEMORANDUM N° 016- 2010-OA-UC



Para : **Wessel Martín Carrera Salvador**
Jefe de la Unidad de Logística

De : **CPC. Ana Ivonne Chávez López**
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Asunto : Registro Patrimonial de 02 ejemplares de la Colección Zoológica y colección Zocriadero

Referencia : Memorando N° 102-2010- AO-UL

Fecha : San Miguel, 17 de Marzo del 2010

A la presente, adjunto detalle de los 02 ejemplares que se encuentran apropiadamente registradas en Cuentas de Orden N° 070305 y N° 070306 denominadas Colección Zocriadero Inrena y Colección Zoológico Inrena, respectivamente.

El monto neto en Libros es:

Ítem	Nombre Común	Propiedad	Identificación	Fecha Ingreso	Importe S/.	Inventario
1	Añuje Común Hembra	Zocriadero	N° 47	06/02/2003	76.53	31.12.2009
1	Añuje Común Hembra	Zoológico	N° 50	01/04/2002	76.53	31.12.2009
					153.06	

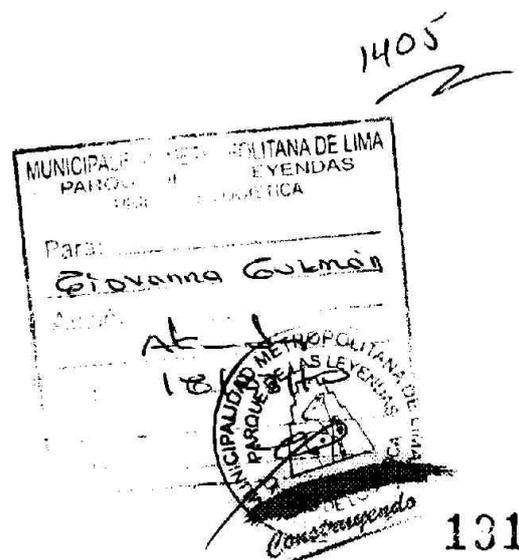
Siendo la cantidad total de los 02 animales para su baja por un monto en libros equivalente a Ciento Cincuenta y tres con 06/100 Nuevos.

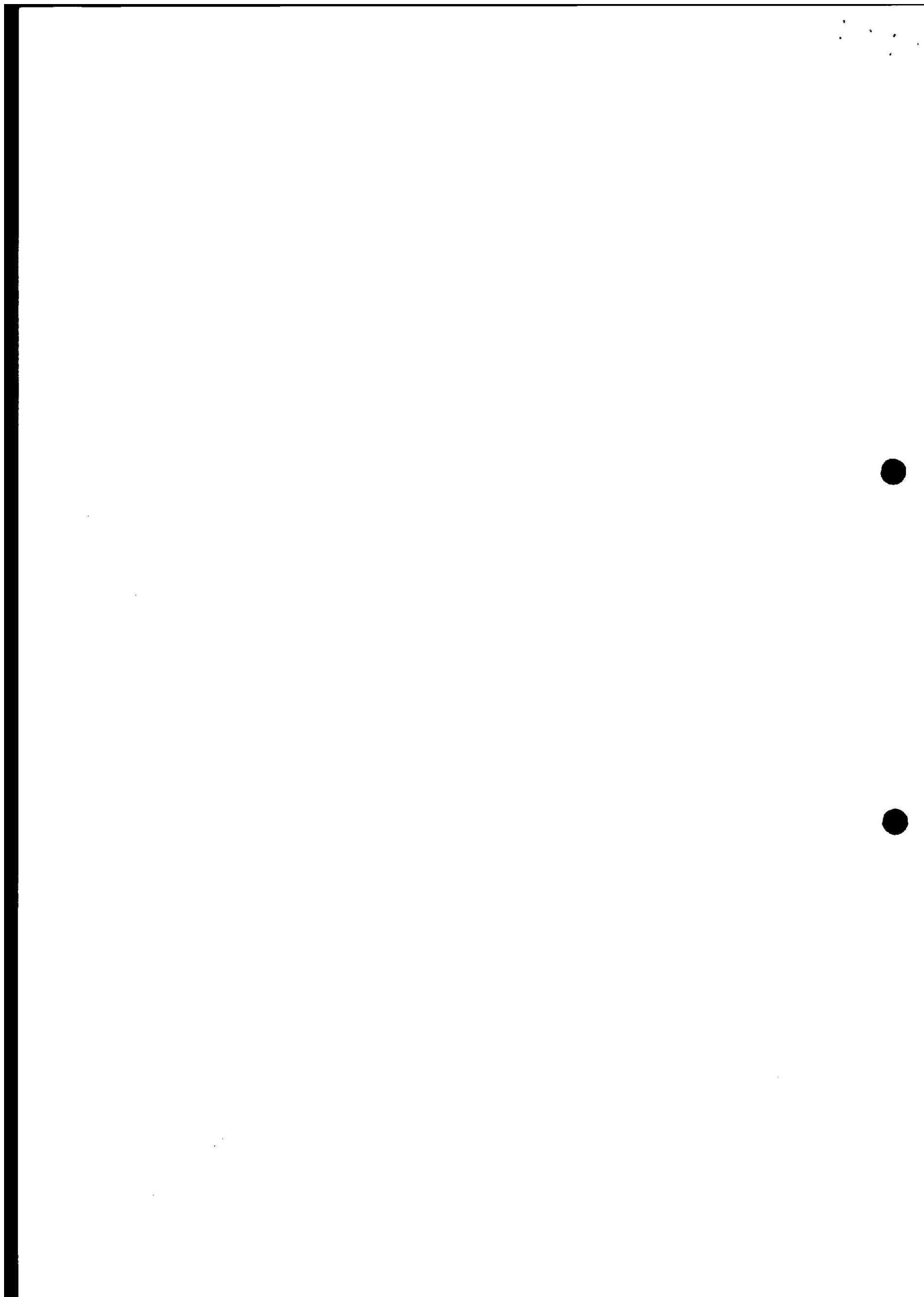
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

Ana Ivonne Chavez Lopez
CPC. ANA IVONNE CHAVEZ LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD







MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS



MEMORANDO N° 102-2010-OA-UL

CARGO

A : CPC ANA IVONNE CHAVEZ LOPEZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad

DE : Sr. Wessel Carrera Salvador
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : INFORME DEL REGISTRO CONTABLE DE ANIMALES.

REFERENCIA : a) Directiva N° 0103-2007-PATPAL-FBB/MML
b) Memorando N° 059-2010- GO
c) Informe N° 035-2010-GO-DZ
d) Informe N° 003-2010-PATPAL-FBB/GO-DZ-H
e) Hoja de Examen Veterinario Físico
f) Historia Clínica
g) Hoja de Control

FECHA : San Miguel, 10 de Marzo 2010

Mediante el presente informe se solicita se confirme el Registro Contable de los animales listados a continuación, y que son motivo de solicitud de baja por la División de Zoología.

NOMBRE COMUN	IDENTIFIC.	SEXO
Añuje Común	N° 47	Hembra
Añuje Común	N° 50	Hembra

En este sentido y conforme lo señala en el Art° 43 de la Directiva N° 103-2007-PATPAL/FBB/MML, que regula el procedimiento para el ALTA y BAJA de Bienes Muebles de Propiedad del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, Directiva N° 007-2004-PATPAL Normas para la Saca y Eutanasia de las Especies que conforman la Colección Zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la Unidad de Contabilidad deberá emitir un informe que sustente la existencia contable de los bienes materia de la solicitud de baja.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

Wessel Carrera Salvador
WESSEL MARTIN CARRERA SALVADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD

16 MAR 2010

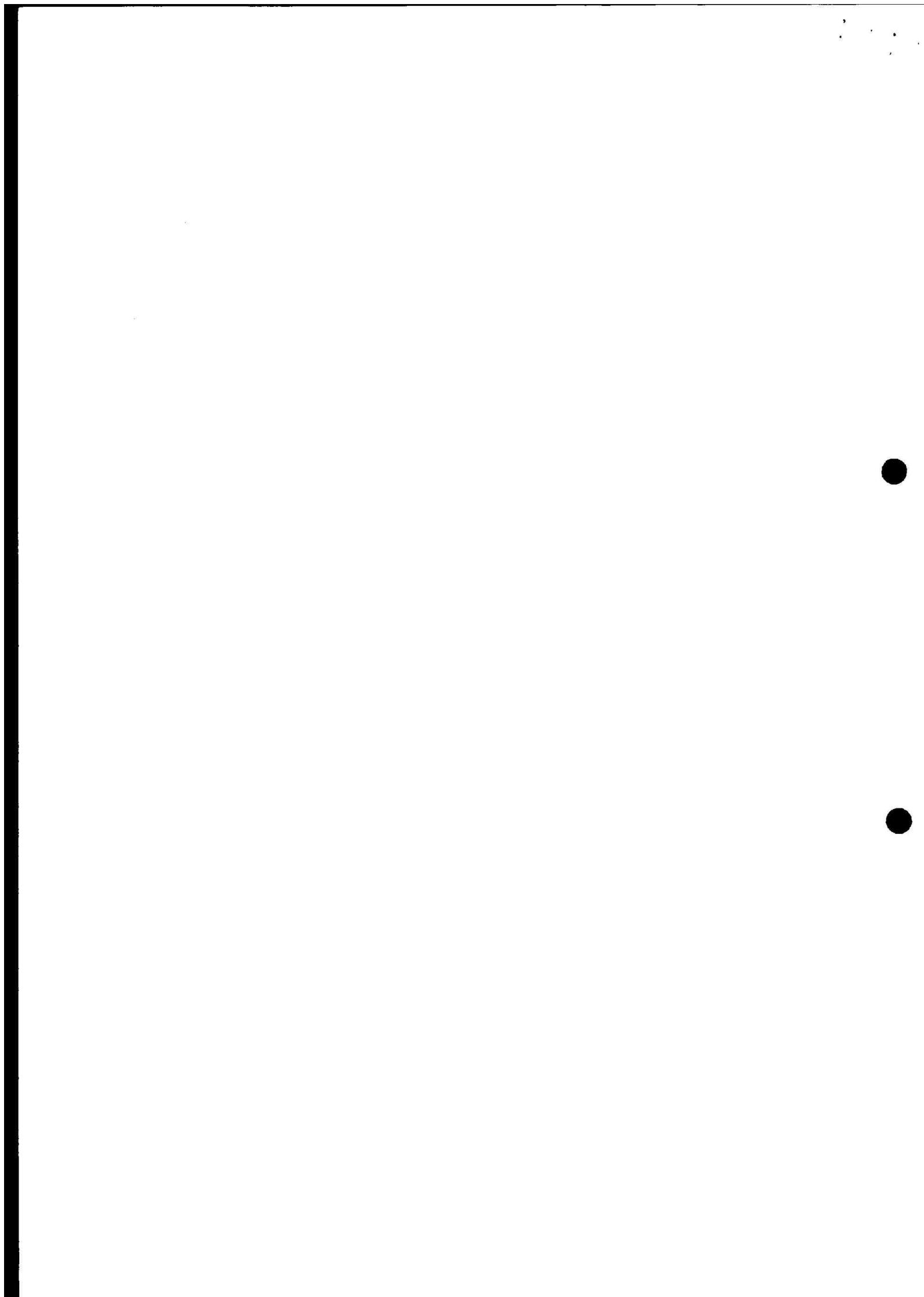
Registro N° *5:20 PM*

RECIBIDO

Cc Control Patrimonial

hchh

Construyendo
130



PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

Hospital Veterinario del Zoológico

HOJA DE EXAMEN VETERINARIO FISICO

Fecha de Ingreso: 6/03/03 Especie: Dasyprocta fuliginosa
 Fecha examen: 20/04/03 No común: Crane común
 Causa Inq.: Nacimiento Nº ID: 47 Ta Mu Ar An M
 Sexo: M H h Edad: Cr Jv Sad Ad

Peso (Kg): 1.7 Droga: _____
 Cabeza: 12.4 cm Mant.: 17 cm Pico: _____ Caparaz: _____
 Oreja: 4 cm M. post.: 23 cm Ala: _____ Pelo: _____
 Cuerpo: 34 cm Cola: 2 cm L. tot: _____

(1) Aspecto General	<input checked="" type="checkbox"/> A	(2) Tegumento	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(3) Ojos	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE
(4) Músculo esquelético	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(5) Circulatorio	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(6) Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE
(7) Cavidad Oral	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(8) Génito Urinario	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(9) Orejas	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE
(10) Sistema nervioso	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(11) Ganglios Linfáticos	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE	(12) Mucosas	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE
(13) Temperatura Corporal	<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> NE				

N = Normal
 A = Anormal
 NE = No examinado

DESCRIPCION DE ANORMALIDADES (usar N° anteriores):

VACUNAS: _____

ANTIPARASITARIO: Int. _____
 Ext. _____

EX. LABORATORIO: Serología Orina Mat fecal Otros

OBSERVACIONES: Intes #47 muslo derecha

DICTAMEN: Cuarentena: In _____ TE _____ Hospitalización: _____
 Alojamiento: _____

Kevin Muñoz 125
MEDICO VETERINARIO
 Médica Veterinaria

100

1

2

3





HOJA DE CONTROL

ESPECIE Dasyprocta fuliginosa
 NOM. COMUN: Añje común Nº ID: 47
 ANTECEDENTES _____

MARGAS O DIBUJOS: Tatoo muslo derecho

47

FECHA	Peso-medidas-traslado-comportamiento social reproducción-nacimientos-puesta huevos-etc.
20/04/03	<p>Biométrica Adornis Largo pie derechos 11 cm; Expansión abdominal 32.5 cm Distancia vagina-ano 1 cm; Ano-cola 1 cm</p> <p>Sexo: <u>Mermbra</u></p> <p>Dientes. Largo de incisivos <u>0.8/2 (cm)</u></p> <p>Edad aprox. <u>2 meses y medio</u></p> <p>Se tatua número <u>47</u> en el muslo derecho</p> <p>Peso = <u>1.7 kg</u></p>
28.05.03	<p>Control biológico</p> <p>Biométrica: <u>Peso 6kg</u> <u>T° 40.7°C</u></p> <p>oreja cruce: <u>15x4.3cm</u>; cuerpo <u>49cm</u>; cola <u>2.5cm</u>;</p> <p>m. anterior <u>23.2cm</u>; mano <u>5cm</u>; m. posterior <u>32.5cm</u>; pie <u>12.5cm</u></p> <p>oreja <u>15.2cm</u>; largo abrietas <u>10cm</u>; E.T. <u>39.5</u>; E.A. <u>50.5cm</u></p> <p>dientes I <u>1 1/2.5</u>; distancia ano-pene <u>1.5cm</u>; dimensión <u>10.5/11.2/p</u></p> <p>observaciones <u>2 dientes y pelaje encanecido</u></p> <p>com. <u>1.20 3-20</u></p>

104

Hospital Veterinario de Zoológico

HISTORIA CLÍNICA

Especie Dasyprocta fuliginosa N. Común Arizpa

N° Ident. 47 Proviene de _____

Antecedentes _____

FECHA. RELATAR PROFILAXIS -- ANALISIS -- TRATAMIENTO -- DIAGNOSTICOS

28-05-04	Control Sanitario: Pico, recorte de uñas, limpieza de dientes y oídos, aplicación de vermífugo, complejo B, vitaminas A, D, E + Co (Coloi) K10
28/05/04	Control Sanitario: Pico, recorte de uñas, limpieza de dientes, aplicación de vermífugo, complejo B, vitaminas A, D, E + Co (Coloi). Presenta buen estado corporal y buen pelaje K10
31/05/06	Control Sanitario: Pico, recorte de uñas, limpieza de dientes, aplicación de vermífugo, complejo B, vitaminas A, D, E + Co (Coloi). Presenta buen estado corporal y buen pelaje K10
10/07/07	Control Sanitario: Pico, recorte de uñas, limpieza de dientes, aplicación de vermífugo, complejo B, vitaminas A, D, E + Co (Coloi). Presenta buen estado corporal y buen pelaje K10
20/07/07	Se toma placa bacteriológica de nariz, no observándose bacterias que tengan relevancia que presente en glándula preputial derecha, se extirpa quiste que se encuentra en el testículo K10
02/08/07	Acta
15/08/08	Control Sanitario: Pico, recorte de uñas, limpieza de dientes

aplicación de vacunas, vacuna B. vacuna PD₃ y C₂
(10/05)

- 12/05/09 Puntada sobre corneal bilateral de origen probablemente traumático. No reacciona ante movimiento cercano a él, permaneciendo quieto todo el tiempo de la alimentación y agua. Se aplica selcoseryl oftálmico y Tobramicina 2 veces al día por 30 días (10/05)
- 18/06/09 No se observa mejoría. Se cambia de antibiótico por ciprofloxacina con selcoseryl oftálmico por 30 días dos veces al día (10/05)
- 19/07/09 Continúa quieto. Se realiza la cirugía de la parte de dentro del ojo, aplicando de vacunas vacuna B y vacuna PD₃ y C₂ (10/05)
- 02/08/09 Se aplica gentamicina oftálmica con selcoseryl oftálmico por 30 días 2 veces al día (10/05)
- 15/09/09 No hay mejoría. Se sutura pterigión de ojo derecho con 7/0 y se aplica selcoseryl oftálmico (10/05)
- 22/09/09 Se suturan los pterigiones no observándose mejoría. Se sutura los pterigiones del ojo izquierdo por 7/0 y se aplica selcoseryl (10/05)
- 29/09/09 Se suturan los pterigiones no observándose mejoría (10/05)
- 10/10/09 La ceguera producida por la queratitis degenerativa bilateral es irreversible. (10/05)

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS

Hospital Veterinario del Zoológico

HOJA DE EXAMEN VETERINARIO FISICO

♀

Fecha de Ingreso: 10/04/02 Especie: Dasyprocta fuliginosa
 Fecha examen: 20/07/02 No común: Ange común
 Causa Ing: Nacimiento Nº ID: 50 (Ta) Mu Ar An M
 Sexo: M (11) In Edad: Cr Jv Sad (Ad)

Peso (Kg): _____ Droga: _____

Cabeza: Mant. _____ Pico: _____ Caparaz: _____
 Oreja: M. posl. _____ Ala: _____ Pato: _____
 Cuerpo: Tarso: _____ Cola: _____ L. tot: _____

(1) Aspecto General	N A	(2) Tegumento	N A NE	(3) Ojos	N A NE
(4) Músculo esquelético	N A NE	(5) Circulatorio	N A NE	(6) Respiratorio	N A NE
(7) Cavidad Oral	N A NE	(8) Génito Urinario	N A NE	(9) Orejas	N A NE
(10) Sistema nervioso	N A NE	(11) Ganglios Linfáticos	N A NE	(12) Mucosas	N A NE
(13) Temperatura Corporal	N A NE				

N = Normal
A = Anormal
NE = No examinado

DESCRIPCION DE ANORMALIDADES (usar Nº anteriores):

VACUNAS: _____

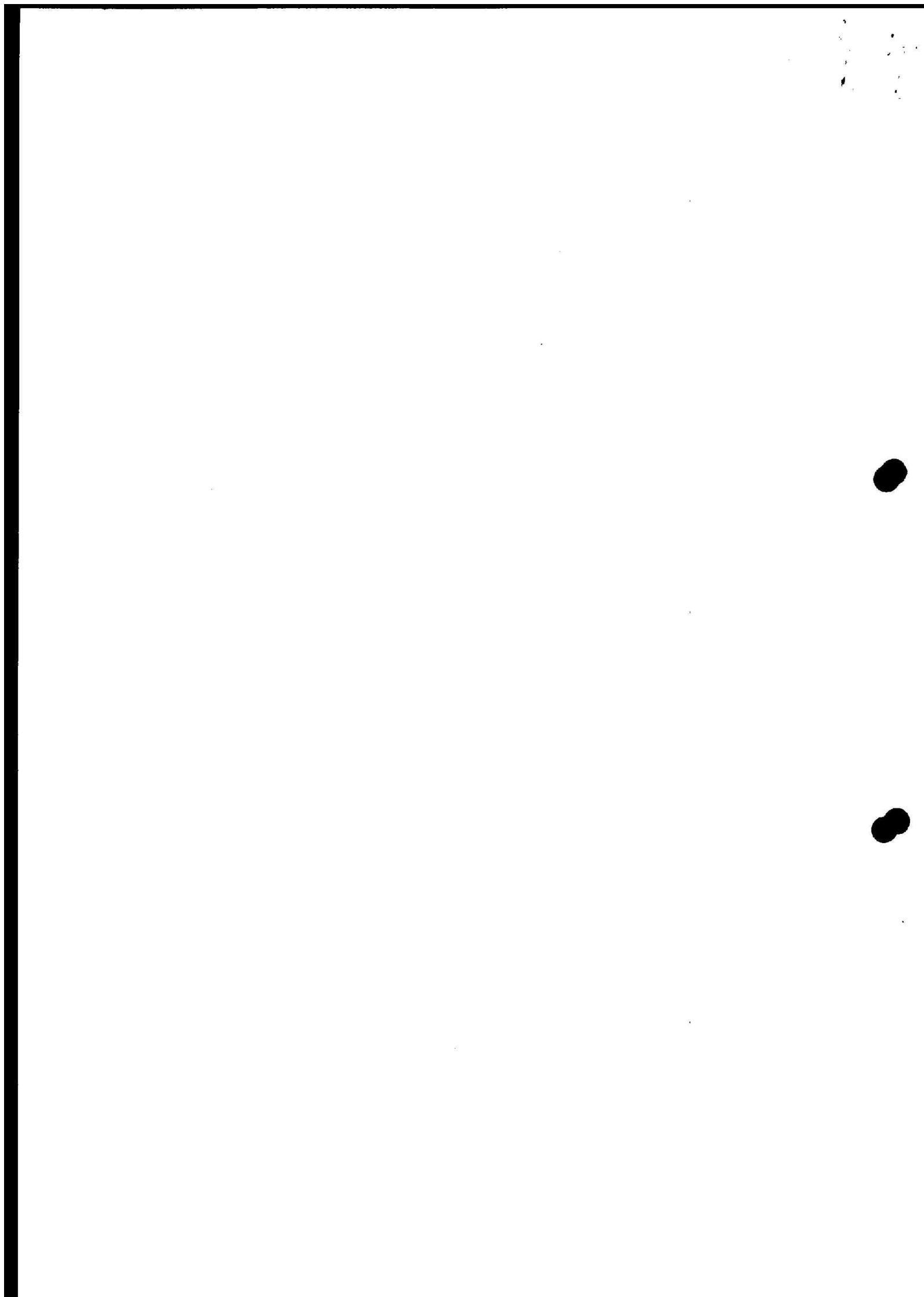
ANTIPARASITARIO: Int: _____
 Ext: _____

EX. LABORATORIO: Serología _____ Orina _____ Mat. fecal _____ Otros _____

OBSERVACIONES: Tubo #50 mudo deucha

DICTAMEN: Cuarentena: In _____ TE _____ Hospitalización: _____
 Alojamiento: _____

Karina Muñoz 122
 MEDICO VETERINARIO
 Médico Veterinario





HOJA DE CONTROL

ESPECIE: Dasypsecta fuliginosa

NOM. COMUN: Araña común ♀ Nº ID: 50

ANTECEDENTES _____

MARCAS O DIBUJOS: Tatoo 50 en el muslo derecho

FECHA	Peso-medidas-traslado-comportamiento social reproducción-nacimientos-puesta huevos-etc.
20/04/09	<p>Bromelera : Peso 6 Kg; largo de la cabeza 17,45 cm, largo del cuerpo 53 cm; largo de la cola 2.5 cm, largo de la aleta 4 cm, largo del miembros anteriores 23 cm, largo del miembros posteriores 33 cm; largo del pie tarsos 14 cm. Expansión abdominal 52 cm</p> <p>Sexo: <u>Hermina</u></p> <p>Dientes: <u>largo de incisivos (cm) 1/3</u></p> <p>Edad aprox.: <u>1 año</u></p> <p>Se tatúa número 50 en el muslo derecho.</p> <p>Animal en gestación avanzada</p>
28.05.09	<p>Control biológico (Contención física y química)</p> <p>Bromelera Peso: 6 Kg Tº = 48.8</p> <p>Cabeza x ancho: 16 x 4.5 ; cuerpo 53 cm; cola 2.5 ; antena</p> <p>23.5 ; mano 5 cm ; pta posterior 31.5 cm ; pie 13.5 cm ; oreja 7 cm</p> <p>Largo tibial 10 cm ; E. anterior 42 cm ; E. abdominal 51 cm ; distancia</p>

HISTORIA CLÍNICA

Especie Dasyatis felipensis N. Común Atún

Nº Ident. _____ Proviene de _____

Antecedentes 50 ♀

FECHA. RELATAR PROFILAXIS - ANALISIS - TRATAMIENTO - DIAGNOSTICOS

28/05/07 Control Sanitario: Peso, recorte de uñas, limpieza de dientes y orejas, aplicación de ivermectina, complejo B vitamínico AD₃E+Ca (Kalis) PUD

28/09/07 Control Sanitario: Peso, recorte de uñas, limpieza de dientes y orejas. Se aplicó ivermectina 0.1-0.1% SC complejo B vitamínico AD₃E+Ca. Presenta buen estado de salud corporal y pelaje. PUD

31/05/06 Control Sanitario: Peso, recorte de uñas, limpieza de dientes, aplicación de ivermectina, complejo B, vitamínico AD₃E+Ca (Kalis). Presenta buen estado corporal y buen pelaje. PUD

10/07/07 Control Sanitario: Peso, recorte de uñas, limpieza de dientes, aplicación de ivermectina, complejo B, vitamínico AD₃E+Ca (Kalis). Presenta buen estado corporal y buen pelaje. PUD

15-08-08 Control Sanitario: Peso, recorte de uñas, limpieza de dientes, aplicación de ivermectina, complejo B, vitamínico AD₃E+Ca (Kalis) PUD

12/05/09 Presenta úlcera corneal unilateral de origen probablemente traumático, No reacciona ante movimientos cercanos a él,

NOTA: El Médico Veterinario encargado del tratamiento del animal debe firmar al final

- permaneciendo quieto todo el tiempo. Se le alcanza comida y agua. Se aplica sulcosoyl oftálmico y tobramix 2 veces al día por 36 días. PUD
- 18/06/09 No se observa mejoría. Se cambia de antibiótico por ciprofloxacina con sulcosoyl oftálmico por 30 días 2 veces al día. PUD
- 19/07/09 Continúa con el mismo cuadro de dolor intenso en el ojo. Se aplica gentamicina con sulcosoyl oftálmico 2 veces al día. PUD
- 02/08/09 Se aplica gentamicina con sulcosoyl oftálmico por 30 días 2 veces al día. PUD
- 15/09/09 No hay mejoría. Se sutura párpado de ojo derecho x 7 días y se aplica sulcosoyl oftálmico. PUD
- 22/09/09 Al retirar los puntos, se observan dolor mejoría. Se sutura el párpado del ojo izquierdo por 07 días y se aplica sulcosoyl. PUD
- 29/09/09 Se retiran los puntos no observándose mejoría. PUD
- 10/10/09 La ceguera producida por la queratitis ulcerativa bilateral es irreversible. PUD